

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-038/2020.-

DECRETO 1750 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2020

VISTOS

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la institución policial, según el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	GARECA GRACIELA MONICA	LEG.	13.128
02 Comisario Inspector	PEREZ PAULO CESAR ANTONIO	LEG.	13.185
03 Comisario Inspector	CRUZ DANIEL ALEJANDRO	LEG.	13.291
04 Comisario	DOMINGUEZ MARIELA RAQUEL	LEG.	13.121
05 Comisario	BAYON CARLOS ABEL	LEG.	13.956
06 Sargento Ayudante	CARRILLO MIGUEL ANGEL	LEG.	13.799
07 Sargento Ayudante	MARTINEZ SERGIO RAFAEL	LEG.	13.869
08 Sargento Ayudante	PERALTA EDGARDO AMELIO	LEG.	13.884
09 Sargento Ayudante	ABAN CRISTIAN FERNANDO	LEG.	13.775
10 Sargento Ayudante	CRUZ ALBERTO	LEG.	13.813
11 Sargento Ayudante	DIAZ ALFREDO DAVID	LEG.	13.831
12 Sargento Ayudante	TOCLAVA SERGIO ALEJANDRO	LEG.	13.921
13 Sargento Primero	ZAMBRANO ANGEL MAURICIO	LEG.	13.572
14 Sargento Primero	VILCA ORLANDO CESAR	LEG.	13.941

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50°, ccs. de la Ley N° 1686/48.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



MANUEL J. GARCIA
SECRETARIO DE LEGISLACION
SAN SALVADOR DE JUJUY

2020 - Año de Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Juncos del Coronel José Beltrán

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CORRESPONDE A DECRETO N° 1750 -MS/20-

ARTICULO 3°: Tome razón, Fiscalía de Estado, Comuníquese, Publíquese
simultáneamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno
Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía
de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuele al Ministerio de Seguridad, a
sus efectos.-

[Signature]
D. CYL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Provincia de Jujuy



[Signature]
EL SEÑOR GOBERNADOR

ES COMPLETADO



[Signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO